

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

En cumplimiento de los acuerdos de las Juntas de Gobierno de fecha 26-03-2009 y 25-02-2015, los interesados cuyos datos se especifican a continuación:

PARTICIPE-PROPIETARIO:

Zona:.....Sector:.....

D/D^a N.I.F.:.....

Domicilio:.....Población:.....

CP:.....Provincia:.....Tfno:.....Móvil:.....

Polígono:.....Parcela:.....Has:..... Contador: y N° Cuenta Usuario:

Polígono:.....Parcela:.....Has:..... Traza:.....Arqueta:.....N°:.....

Polígono:.....Parcela:.....Has:..... /...../...../.....

USUARIO:

D/D^a N.I.F.:.....

Domicilio:.....Población:.....

CP:.....Provincia:.....Tfno:.....Móvil:.....

Formalizan el presente documento haciendo constar lo siguiente:

1º.- El Propietario junto al Usuario podrán en cualquier momento rescindir este documento, Así mismo las cesiones que no vayan acompañadas de un contrato de arrendamiento de duración determinada, serán comprendidas por el plazo máximo de un año, pudiendo desistir de la misma el propietario de la finca a partir de ese periodo de modo expreso; desapareciendo la obligación de suministro desde ese momento por parte de esta Comunidad de Regantes al usuario.

2º.- El propietario partícipe autoriza por el presente escrito a la persona reseñada como usuario, quien actualmente se encuentra explotando las parcelas de la propiedad arriba citadas por el periodo señalado, para el uso de las aguas de riego distribuidas por esa Comunidad, que corresponda utilizar en las mencionadas tierras, siendo ambos concededores de lo establecido en el artº. 83 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuyo precepto se reseña al pie de este escrito.

3º.- Que con independencia de lo anterior, el referido usuario solicita a la Comunidad de Regantes su incorporación transitoria a la entidad como tal usuario de aguas mientras la citada explotación perdure, obligándose a esos efectos al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas y sometiéndose a la disciplina y acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

Lorca, ade.....de

El partícipe-propietario

El usuario autorizado

NOTA: Se acompañará fotocopia del D.N.I. tanto del partícipe como del usuario autorizado. En caso de empresas o personas jurídicas se adjuntará fotocopia de la tarjeta del C.I.F. y sello de la misma a la firma del representante.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS (Artículo 83,4)

“Las deudas a la comunidad de usuarios por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio y prohibir el uso de agua mientras no se satisfagan, aún cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego.”